



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2023-00011-00

ACCIONANTE: ORFA MICHEL MOSCARELLA CAMAYO CC 22.519.174

ACCIONADO: REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT)

DERECHO: DERECHO DE PETICIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho la presente acción constitucional la cual nos correspondió su conocimiento por reparto. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 06 de febrero de 2023.

EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la señora ORFA MICHEL MOSCARELLA CAMAYO CC 22.519.174, actuando en nombre propio, instauró la presente acción constitucional en contra de REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida digna, al mínimo vital y a las personas de especial protección constitucional víctimas del conflicto armado.

Examinando la aptitud del escrito a impulsar, se colige que debe avocarse su conocimiento por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000. Reclamación que se tramitará conforme prescribe el artículo 37 Ibídem.

Asimismo, y debido al interés jurídico que podrían tener dentro del presente trámite, se hace necesario la vinculación SECRETARÍA DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DEL ATLÁNTICO, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO (SIMIT) - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LORICA, para que se pronuncien sobre los hechos depuestos por la parte accionante.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

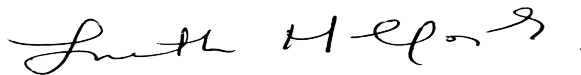
1. AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por la señora ORFA MICHEL MOSCARELLA CAMAYO CC 22.519.174, actuando en nombre propio, en contra del REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida digna, al mínimo vital y a las personas de especial protección constitucional víctimas del conflicto armado.
2. ORDENAR al representante legal y/o quien haga sus veces, de REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO (RUNT), para que se pronuncien sobre los hechos planteados

por el accionante, en su solicitud de tutela sobre la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

Se le advierte que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad del juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos a más tardar dentro de los dos (2) siguientes contados, a partir de la notificación del presente proveído, dará lugar a la sanción por desacato consagrada en el artículo 52 del Decreto 2591/91 y se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el peticionario y se entrará a resolver de plano.

3. VINCULAR al representante legal y/o quien haga sus veces, de SECRETARÍA DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DEL ATLÁNTICO, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO (SIMIT) - FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LORICA, para que se pronuncien sobre los hechos depuestos por la parte accionante.
4. ADVERTIR a los vinculados que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad del juramento y la omisión injustificada en el envío de los mismos a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes contados, a partir de la notificación del presente proveído, dará lugar a la sanción por desacato consagrada en el artículo 52 del Decreto 2591/91 y se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el peticionario y se entrará a resolver de plano. Líbrense los oficios correspondientes.
5. NOTIFÍQUESE esta providencia, por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA